

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a Porvenir S.A., a efectos que allegue el historial de vinculaciones de la parte demandante. Pasa para lo pertinente.


CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	GUILLERMO SERRANO PLAZA
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES Y OTRO
Radicación:	76-001-31-05-011-2020-00345-00
Tema:	INEFICACIA DEL TRASLADO

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 896

Santiago de Cali, primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En vista del informe secretarial que antecede, se requerirá a la parte demandada a efectos que allegue al presente asunto el historial de vinculaciones y la carpeta administrativa del señor GUILLERMO SERRANO PLAZA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.253.020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: REQUERIR a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PORVENIR S.A.** a efectos que allegue al presente proceso el historial de vinculaciones y la carpeta administrativa del señor GUILLERMO SERRANO PLAZA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 16.253.020.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
emi

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Oswaldo Martinez Peredo

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI



En Estado No. **132** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **04/10/2021**

La Secretaria

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**27e5413c25ed5ba958c1bbce4015bdfb9362367ec3b19459163
06dbf9afbc27c**

Documento generado en 01/10/2021 06:22:01 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**